

REVILLA PASCUAL, CARLOS IGNACIO. 16.297.738-F
 ROMANO BLASCO, JOSE LUIS. 16.023.693-F
 ROSON LETE, JESUS MANUEL. 18.198.434-Y
 SAEZ RAMIREZ, ROSA ANA. 16.014.599-K
 SAN JULIAN BLANCO, AMAYA. 33.438.802-E
 SANCHEZ URIBARRI, MARIA. 29.144.193-L
 SEMBEROIZ CANO, M.^a CONCEPCION. 33.425.653-Y
 TAPIA LEGARDA, ELSA MARIA. 29.138.827-N
 UGARTE MARTINEZ, ROSA ANA. 33.438.077-X
 URDANGARIN ZURUTUZA, IÑIGO DE LOYOLA. 15.965.120-S

Relación definitiva de excluidos en la convocatoria para la provisión entre nuevos habilitados, de plazas vacantes de Intervención del Grupo B en las Entidades Locales de Navarra

Ninguno.

F0603808

RESOLUCION 23/2006, de 16 de febrero, del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, por la que se convocan pruebas específicas para la valoración de idiomas, a efectos de la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

La Orden Foral 18/2004, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, regula las pruebas específicas para la valoración de idiomas a efectos de la provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas de Navarra.

El artículo 3.3 de la Orden Foral dispone que las pruebas se convocarán mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, sin perjuicio de su anuncio en los tablones oficiales del Instituto Navarro de Administración Pública y en la página web del mismo. Añade que la resolución especificará los aspectos concretos referidos a las pruebas de valoración: plazo de presentación de solicitudes, examen escrito, redacción, examen oral, progresividad de la prueba ...

Con el fin de dar cumplimiento material a la mencionada disposición, procede dictar la oportuna resolución administrativa que establezca las bases de la nueva convocatoria de las pruebas específicas para la valoración de los idiomas, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Foral 112/2005, de 12 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Administración Pública,

RESUELVO:

1.º Convocar pruebas específicas destinadas a la valoración de conocimientos lingüísticos de vascuence, inglés, francés y alemán del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a efectos de la provisión de los puestos de trabajo de dichas Administraciones Públicas.

2.º Aprobar las Bases por la que se rige la convocatoria y que figuran como anexo a esta Resolución, así como los modelos de impreso a utilizar.

3.º Notificar esta Resolución al Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios y a la Secretaría General del Instituto Navarro de Administración Pública.

4.º Ordenar la publicación de esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de Navarra y anunciarla en los tablones oficiales del Instituto Navarro de Administración Pública y en la página web del mismo, a los efectos de su general conocimiento.

5.º Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Pamplona, 16 de febrero de 2006.–El Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública, Ignacio Bandrés Urriza.

B A S E S

Bases de la convocatoria de pruebas específicas destinadas a la valoración de conocimientos lingüísticos de vascuence, inglés, francés y alemán del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a efectos de la provisión de los puestos de trabajo de dichas Administraciones Públicas

Base primera.–Normas generales.

Se convocan pruebas específicas destinadas a la valoración de conocimientos lingüísticos de vascuence, inglés, francés y alemán del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, a efectos de la provisión de los puestos de trabajo de dichas Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que establece la Orden 18/2004, de 8 de marzo, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior (BOLETIN OFICIAL de Navarra número 39, de 31 de marzo de 2003).

Base segunda.–Requisitos.

Para ser admitido a la realización de las pruebas específicas, los interesados deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Presentar la correspondiente solicitud conforme a la base tercera.

b) Ser funcionario o contratado laboral fijo de una Administración Pública de Navarra. No podrán acogerse a estas pruebas específicas quienes sean contratados administrativos, contratados laborales temporales o personal eventual de las Administraciones citadas.

c) Encontrarse legalmente habilitado para participar en los concursos de provisión de puestos de trabajo regulados en el Decreto Foral 215/1985, de 6 de noviembre.

Base tercera.–Plazo y presentación de solicitudes.

El plazo improrrogable de presentación de las solicitudes para la realización de las pruebas específicas será de un mes, contado desde el día siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Las solicitudes habrán de presentarse dentro del citado plazo utilizando el impreso de solicitud preparado a tal efecto por el Instituto Navarro de Administración Pública y que figura al final de estas bases.

3. Los interesados podrán utilizar el impreso que figura en esta resolución, solicitarlo en las oficinas del Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios del Instituto Navarro de Administración Pública u obtenerlo en la siguiente dirección de Internet: www.cfnavarra.es/inap.

4. Las solicitudes irán dirigidas al Instituto Navarro de Administración Pública, calle Navarrería, número 39, código postal 31001, de Pamplona, y podrán presentarse por cualquiera de las siguientes formas:

–Directamente en las dependencias administrativas del Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios del Instituto Navarro de Administración Pública.

–En el Registro General del Gobierno de Navarra, en la avenida Carlos III, 2.

–Por correo postal.

–Por correo electrónico, enviándolo a la siguiente dirección: servicio.vascuence.inap@cfnavarra.es

–A través de Internet en la dirección www.inapidiomas.net

–Por cualquier otro medio de los admitidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base cuarta.–Competencia para la valoración.

Las valoraciones de los admitidos competarán al Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios del Instituto Navarro de Administración Pública.

Para cada idioma, el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios indicará un responsable.

La valoración material de los conocimientos idiomáticos de los interesados se llevará a cabo por personas evaluadoras, designadas entre los empleados de las Administraciones Públicas o contratadas a tal efecto, siempre que cuenten con la titulación oficial apta para la evaluación.

Base quinta.–Niveles de valoración.

La valoración de cada aspirante en cada idioma al que se haya presentado será de 0 a 5, sin fraccionamientos, y en función de los conocimientos demostrados.

Para la valoración conjunta de los conocimientos lingüísticos se evaluarán las cuatro destrezas lingüísticas: comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral y expresión escrita.

Para la superación de cualquier nivel lingüístico (de 1 a 5) será necesario haber superado cada uno de estos cuatro apartados en una misma prueba. Por tanto, no se tendrá en cuenta la superación de alguna de estas cuatro destrezas en una prueba anterior.

3. La calificación será global, según se considere que el evaluado ha superado completamente cada nivel de dificultad.

Base sexta.–Pruebas de valoración.

Para ser admitido al acto material de celebración de las pruebas específicas, así como durante todo su desarrollo, los interesados deberán estar en posesión y facilitar cuando se lo soliciten los responsables de la valoración, el documento nacional de identidad.

Las pruebas de valoración se compondrán de dos partes: escrita y oral.

a) La parte escrita incluirá ejercicios para valorar la capacidad gramatical, la comprensión global y específica de textos, y la expresión escrita.

A tal efecto, se dividirá en cinco partes. Cada participante decidirá a lo largo de la prueba, según su criterio personal y en atención a su nivel de conocimientos, si realiza una, dos o más partes de la prueba escrita, siendo en todo caso aconsejable, realizar un mínimo de dos

partes para que los evaluadores dispongan de información suficiente para concretar la valoración. Para ello, los participantes dispondrán de información precisa al comienzo de la prueba y, además, del tiempo necesario para realizar una, dos o más partes. Los participantes dispondrán un máximo de seis horas para la realización de todas las pruebas escritas.

b) En la parte oral se evaluarán la comprensión y la expresión oral.

La parte correspondiente a la expresión oral, con carácter general, será a partir de un soporte (texto, fotografía, cuestionario ...) y se grabará. Consistirá en exponer, individualmente o en parejas, temas de interés general o mantener conversaciones.

Base séptima.-Fechas de las pruebas.

Las pruebas se realizarán en junio de 2006.

Una vez recibidas todas las solicitudes, las fechas y los horarios concretos de las pruebas se anunciarán en el BOLETIN OFICIAL de Navarra, en los tablones oficiales del Instituto Navarro de Administración Pública y en la página web de éste, sin perjuicio de los anuncios en los diarios de edición en Navarra en que se considere necesario.

La distribución del calendario de las diferentes pruebas se hará según el número de participantes y de las posibilidades técnicas de realización.

Las pruebas se realizarán en el Instituto Navarro de Administración Pública, en horario de mañana y tarde.

Base octava.-Remisión de valoración.

Concluidas las pruebas y efectuadas las correcciones de los ejercicios, el Servicio de Vascuence e Idiomas Comunitarios emitirá un documento acreditativo de la valoración otorgada a cada interesado.

El documento se remitirá al lugar que hubiera indicado el interesado, a efectos de notificaciones, en el mes siguiente a la conclusión de las pruebas.

SOLICITUD

Pruebas de valoración de idiomas para personal funcionario o laboral fijo

DATOS PERSONALES			
DNI			
1.º apellido		2.º apellido	
Nombre		Fecha de nacimiento	
Domicilio		N.º	Piso
Población	C.P.	Teléfono	Correo electrónico
DATOS PROFESIONALES			
Departamento u Organismo Autónomo			
Dirección General			
Servicio			
Sección			
Negociado ó Unidad Administrativa			
Puesto desempeñado			
Código funcionario o laboral fijo		Nivel	
Idiomas a los que se presenta:			
<input type="checkbox"/> Vascuence	<input type="checkbox"/> Inglés	<input type="checkbox"/> Francés	<input type="checkbox"/> Alemán
Deseo presentarme a las pruebas de acreditación de nivel de idioma convocadas mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Navarro de Administración Pública.			
En _____, a _____ de _____ de 2006.			
Firma del/la interesado/a			

F0603608

1.3. OTRAS DISPOSICIONES

1.3.1. Ordenación del territorio y urbanismo

ACUERDO de 6 de marzo de 2006, del Gobierno de Navarra, por el que se declara Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal el Plan del Area de Actividades Económicas del Valle de Elorz, promovido por el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra a través de NASUINSA.

Con fecha 13 de julio de 2004, Navarra de Suelo Industrial, S.A. (NASUINSA), ha presentado para su declaración como Plan Sectorial de Incidencia Supramunicipal (PSIS), el Plan del Area de Actividades Económicas de Valle de Elorz. Conforme se señala en la Memoria, dicho Plan lo promueve el Departamento de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo del Gobierno de Navarra a través de NASUINSA.

I.-Objeto y justificación del plan y de su incidencia supramunicipal.

El objeto del Plan es definir las actuaciones que deben llevarse a cabo para el establecimiento de un Area de Actividades Económicas de carácter comarcal en el Valle de Elorz, que permita la implantación de empresas que generen actividad en la comarca de Pamplona.

Su desarrollo está justificado por la necesidad de suelo industrial urbanizado en la Comarca de Pamplona para actividades económicas de tamaños medios y grandes, que carecen de alternativas de suelo que favorezcan el desarrollo de nuevas actividades y la potenciación de otras existentes con problemas físicos de expansión o de localización, provocando ello la obstaculización en las labores de atracción de empresas e, incluso, el rechazo de inversiones externas en la comarca.

Además -señala la Memoria-, hay una necesidad específica de suelo para la agrupación de actividades del sector cárnico, agrupación que se considera estratégica para el desarrollo de un sector y la garantía de mantenimiento del servicio de abastecimiento a la población.

La propuesta, por otra parte, se localiza en una posición distinta a la prevista en las Normas Urbanísticas Comarcales (NUC) para el ámbito espacial de la comarca considerado, con el objeto de unificar en una zona contenida las dos áreas de actividades económicas que las NUC proponen en un entorno muy cercano, haciendo así coherente la solución a la necesidad de suelo industrial con la futura ordenación territorial del conjunto del Valle de Elorz. En todo este contexto resulta evidente el carácter supramunicipal de la actuación, ya que, aunque el ámbito del Plan queda incluido en un solo término municipal, la misma trasciende al municipio.

II.-Documentación.

La documentación del Plan es la siguiente:

- Memoria.
- Estudio de afecciones ambientales.
- Estudio de inundabilidad del río Elorz.
- Normativa.
- Planos de información y de ordenación.

El Estudio de Afecciones Ambientales referido al Area de actividades económicas, incluye determinadas referencias y planteamientos relativos a la zona de actividades cárnicas prevista en dicha área, e incorpora en documento anexo un "Informe previo PSIS/EIA Area de Actividades Cárnicas".

III.-Descripción resumida del Plan.

Ubicación: el Area a implantar se ubica, grosso modo, en la zona sureste de la Comarca, entre la carretera N-240, Pamplona-Jaca, y la ladera norte de la Sierra de Alaiz, inscribiéndose la parte fundamental de la misma en un espacio geográfico situado al este de la Ciudad del Transporte, limitado al norte por el río Elorz y al sur por el Canal de Navarra y atravesado de norte a sur por la carretera de Ezperun. El acceso a la zona se produce actualmente desde la carretera Campanas-Urroz, que conecta la N-240 con la N-121.

Ambito: El ámbito de actuación incluye terrenos pertenecientes a los Concejos de Torres de Elorz, Zabalegui y Otano y al lugar de Ezperun, totalizando 2.115.821 m². El mismo está configurado por el espacio entre el río Elorz, el Canal de Navarra y la carretera de Ezperun y los terrenos situados al oeste de dicha carretera, entre ésta y el límite del lugar de Ezperun, así como por un apéndice, de 140 metros de anchura, que partiendo de la carretera de Ezperun, al sur del núcleo de Torres de Elorz, y discurriendo de norte a sur entre dicho núcleo y el de Zabalegui, conecta el espacio anteriormente descrito con uno de los enlaces de la Autovía Pamplona-Jaca-Huesca situado al sur del núcleo de Zulueta.

Planeamiento urbanístico vigente.

Las NUC de la Comarca de Pamplona califican una parte del área, situada al oeste de la carretera de Ezperun, como "Area de Empleo". El resto de los terrenos están clasificados como suelo no urbanizable